

Mijas, 29 de diciembre de 2014.
El Concejal Delegado de Hacienda (firma ilegible).

1 5 2 8 3 / 1 4

P U L I A N A S (Granada)

E d i c t o

Don Rafael Gil Bracero, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

Hace saber: Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a la entidad Grupo Empresarial Naru, Sociedad Limitada, representada según manifiesta por don Sergio González Martín, con domicilio en calle Héroe de Sostoa, número 92, 29002 Málaga, del decreto dictado por su señoría el Alcalde de la Corporación, de fecha 26 de julio de 2013, por el que se le exige a la entidad interesada el ingreso de cantidad en concepto de “..... ejecución subsidiaria de la retirada de la grúa situada en la calle Juan Ramón Jiménez, número 2” de Pulianas (Granada), decreto que obra en el expediente de licencia de obras de referencia 91/07 que se tramita por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado y, si lo consideran, aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo, puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, conforme al artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente publicación se ha limitado a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en el Departamento de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas (Granada), sito en la planta baja del Ayuntamiento, ubicado en la avenida de Miguel Hernández, número 6, 18197 Pulianas (Granada) para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

La presente resolución, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contando desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado, por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo o Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El Plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Plazos y lugar para efectuar el ingreso

Periodo voluntario: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. Si fuese festivo, el inmediato hábil posterior. Para las notificaciones entre el día 16 y el último de cada mes, desde la fecha de

notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Vía de apremio: Transcurridos los plazos indicados, sin efectuarse el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%, más costas de procedimiento.

Lugar de ingreso: Intervención/Tesorería Ayto. de Pulianas ubicada en avenida Miguel Hernández, número 6, 18197 Pulianas (Granada).

En Pulianas (Granada), a 17 de octubre de 2014.
El Alcalde, firmado: Rafael Gil Bracero.

1 3 1 3 7 / 1 4

R O N D A

E d i c t o

No habiéndose podido practicar notificación personal a la interesada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica decreto de multa coercitiva por incumplimiento de la orden de ejecución que se indica en el anexo del presente edicto.

Significándole que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra en el Servicio de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Se advierte a la interesada que contra el presente acto no cabe interponer recurso en vía administrativa.

Notificación pendiente

Expediente: VARIOS 65/2014 (Disciplina Urbanística).

Acto: Decreto multa coercitiva por incumplimiento de la orden de ejecución, de fecha 12 de mayo de 2014.

Interesada: Doña Francisca Leira Sánchez.

NIF: Número 24775031-Y.

Domicilio: Calle Ronda, número 50.

Municipio: 29370 Benaolán (Málaga).

En Ronda, a 20 de octubre de 2014.
La Alcaldesa, firmado: M.ª de la Paz Fernández Lobato.

1 3 3 1 7 / 1 4

S A Y A L O N G A

E d i c t o

Advertido error material en la publicación del Texto Refundido de las Ordenanzas Municipales, de la ordenanza fiscal nº 5 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aparecida en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 145, de fecha 30 de julio del 2014, se procede a su corrección conforme al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de marzo de 2002:

Ordenanza fiscal número 5

Artículo 5.º

1. Donde dice se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento 1:

- a) Turismos ... 1
- b) Autobuses ... 1
- c) Camiones ... 1
- d) Tractores ... 1
- e) Remolques y semirremolques ... 1
- f) Otros vehículos ... 1

Habrà de decir los siguientes coeficientes de incremento 1,2:

- a) Turismos ... 1,2
- b) Autobuses .. 1,2
- c) Camiones ... 1,2
- d) Tractores ... 1,2
- e) Remolques y semirremolques ... 1,2
- f) Otros vehículos ... 1,2

2. Donde dice el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales: 13,41 euros.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 36,21 euros.
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 76,41 euros.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 95,22 euros.
De 20 caballos fiscales en adelante: 119,01 euros.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 88,52 euros.
De 21 a 50 plazas: 126,06 euros.
De más de 50 plazas: 157,59 euros.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kgs de carga útil: 44,93 euros.
De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil: 88,52 euros.
De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil: 126,06 euros.
De más de 9.999 kgs de carga útil: 157,59 euros.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales.
De 16 a 25 caballos fiscales.
De más de 25 caballos fiscales.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kgs de carga útil: 18,77 euros.
De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil: 29,51 euros.
De más de 2.999 kgs de carga útil: 88,52 euros.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores
Motocicletas hasta 125 cc: 4,69 euros.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc: 4,69 euros.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc: 8,04 euros.
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc: 16,09 euros.
Motocicletas de más de 1.000 cc: 32,19 euros.

Habrà de decir:

El cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

A) Turismos:

De 0 a 7,99 caballos fiscales: 15,14 euros.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 40,90 euros.
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 86,33 euros.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 107,53 euros.
De 20 caballos fiscales en adelante: 134,40 euros.

B) Autobuses:

De 0 a 20 plazas: 99,96 euros.
De 21 a 50 plazas: 142,37 euros.
De más de 50 plazas: 177,96 euros.

C) Camiones:

De 0 a 999 kgs de carga útil: 50,74 euros.
De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil: 99,96 euros.
De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil: 142,37 euros.
De más de 9.999 kgs de carga útil: 177,96 euros.

D) Tractores:

De 0 a 15,99 caballos fiscales: 21,20 euros.
De 16 a 25 caballos fiscales: 33,32 euros.
De más de 25 caballos fiscales: 99,96 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De 0 a 750 kg. 0 euros.
De menos de 751 a 999 kgs de carga útil: 21,20 euros.
De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil: 33,32 euros.
De más de 2.999 kgs de carga útil: 99,96 euros.

F) Otros vehículos:

Otros vehículos de 0 a 125 cc: 5,30 euros.
Otros vehículos de más de 126 hasta 250 cc: 9,08 euros.
Otros vehículos de más de 251 hasta 500 cc: 18,18 euros.
Otros vehículos de más de 501 hasta 1000 cc: 36,35 euros.
Otros vehículos de más de 1.001 hasta 999999 cc: 72,70 euros.

Ciclomotores de 0 a 999999 cc: 5,30 euros.

Los Ayuntamientos pueden aplicar un coeficiente de incremento de las cuotas de tarifa distinto para cada clase de vehículo, el cual no puede ser inferior a 1 ni superior a 2; pudiendo aplicar, incluso, un coeficiente distinto para cada tramo de cuota de tarifa dentro de cada clase de vehículo (artículo 96.4 LRHL)”.
Sayalunga, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Jesús Pérez González.

1 5 2 4 4 / 1 4

T E B A

A n u n c i o

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, aprobó de forma provisional, el expediente de modificación y/o creación de las ordenanzas fiscales.

Publicado anuncio en el *BOP* número 211, de 5 de noviembre de 2013, por un plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Expuesto al público el citado expediente tal y como establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), sin que se haya producido alegaciones y/o reclamaciones al expediente, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación.

Se hace constar que el citado acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que los interesados estimen oportuno, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se publica el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas y de las modificaciones a los efectos de su entrada en vigor.

ANEXO

– ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 7. *Cuota tributaria*

(...)

Tipo de gravamen bienes de naturaleza urbana: 0,65.